

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 24, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

 **8963**

ARTICULO 1º. - Créase la Comisión Municipal del Animal Doméstico, la que tendrá las misiones y funciones que prescribe la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º. - El Departamento Ejecutivo tendrá noventa (90) días para disponer de un lugar físico para el funcionamiento de dicha Comisión y deberá instalar un hogar transitorio con un quirófano y sala de recuperación para pequeños animales, y dispondrá de una unidad móvil a los efectos del cumplimiento de la presente.

ARTICULO 3º. - Son funciones de esta Comisión, el control, vacunación, identificación, desparasitación y castración de todo animal que circule en la vía pública, debiendo llevar un registro a tal efecto.

ARTICULO 4º. - Esta Comisión será presidida por un profesional que designe el Departamento Ejecutivo, quien tendrá a cargo integrar dicha Comisión con personal ad honorem, según la reglamentación de la presente.

ARTICULO 5º. - Este Organismo podrá contar con la colaboración de una Cooperadora que se creara al efecto, como asimismo se deberá conformar un Consejo Municipal, integrado por Entidades Protectoras de Animales, en la forma que lo disponga la reglamentación.

ARTICULO 6º. - En ningún caso se dispondrá el encierro y/o cautiverio permanente de dichos animales, como asimismo queda prohibido su sacrificio, a menos que por las circunstancias del animal así lo indiquen, previo dictamen profesional al efecto.

ARTICULO 7º. - De forma.


JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata


VICTOR IVAN MAIDANA
Presidente
Concejo Deliberante
La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 11 de noviembre de 1998.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 11 de Noviembre de 1998.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (8963).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAIANO
Secretario de Gestión Pública